

# GACETA OFICIAL

AÑO XXIV

PANAMÁ, 23 DE ABRIL DE 1927

NÚMERO 5091

## PODER EJECUTIVO

Presidente de la República.

**RODOLFO CHIARI**

Despacho Oficial: Residencia Presidencial.

Secretario de Gobierno y Justicia.

**CARLOS L. LOPEZ**

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso, Calle 19.—Casa particular: Calle 59 N.º 42.

Secretario de Relaciones Exteriores.

**HORACIO F. ALFARO**

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso, Avenida Central.—Casa particular: Plaza Amador, N.º 5.

Secretario de Hacienda y Tesoro.

**EUSEBIO A. MORALES**

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, primer piso, Avenida Central.—Casa particular: Avenida Central, N.º 23.

Secretario de Instrucción Pública.

**J. B. DUNCAN**

Despacho Oficial: Edificio de Correos y Telégrafos, tercer piso, Avenida Central.—Casa particular: Avenida Sur, N.º 26.

Secretario de Agricultura y Obras Públicas.

**MANUEL QUINTERO V.**

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, tercer piso, Avenida Central.—Casa particular: Juan Franco, Boulevard España, N.º 3.

## CONTENIDO

### PODER EJECUTIVO NACIONAL

#### SECRETARIA DE HACIENDA Y TESORO

##### SECCIÓN PRIMERA

Resolución número 79, de 13 de Abril de 1927..... 17236

#### SECRETARIA DE AGRICULTURA Y OBRAS PÚBLICAS

##### RAMO DE PATENTES Y MARCAS

Resolución número 1861, de 18 de Abril de 1927..... 17239

Certificando número 232 de patente de invención..... 17239

Contrato número 20..... 17239

Contrato número 21..... 17239

#### OFICINA DE REGISTRO DE LA PROPIEDAD

Relación de los documentos presentados al Diario de la Oficina de Registro de la Propiedad, para su inscripción, en el día 11 de Abril de 1927..... 17240

Relación de los documentos presentados al Diario de la Oficina de Registro de la Propiedad, para su inscripción, en el día 12 de Abril de 1927..... 17240

Relación de los documentos presentados al Diario de la Oficina de Registro de la Propiedad, para su inscripción, en el día 13 de Abril de 1927..... 17240

Nota Mensual de Advertencia..... 17240

#### OFICINA CENTRAL DE REGISTRO DEL ESTADO CIVIL

Resolución número 7, de 21 de Abril de 1927..... 17240

#### PROVINCIA DE PANAMÁ Y DARIEN

Cuadro que demuestra los documentos enviados por los Alcaldes y Corregidores de la República al Registro Central del Estado Civil de las Personas, durante el mes de Marzo de 1927..... 17240

Avisos Oficiales..... 17243

Edictos..... 17245

## Poder Ejecutivo Nacional

### SECRETARIA DE HACIENDA Y TESORO

#### RESOLUCION NUMERO 79

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Sección Primera.—Resolución número 79.—Panamá, 13 de Abril de 1927.

Por el órgano de la Secretaría de Gobierno y Justicia, se ha recibido en este Despacho la solicitud que hace Domingo Hernández, para que se le rebaje la tercera parte de la pena de un año de prisión a que fué condenado por Resolución Ejecutiva número 119 de 14 de Septiembre del año pasado, como infractor de la Ley 10 de 1919. El peticionario acompaña a su solicitud el certificado del Alcalde de la Carcel de Santiago de Veraguas, en donde está cumpliendo dicha pena, en cuyo documento se hace constar que Hernández ingresó a dicho establecimiento de castigo el día 9 de Agosto del mismo año de 1926, y que durante su permanencia allí ha observado buena conducta.

Este Despacho teniendo en cuenta lo que disponen los artículos 20 y 27 del Código Penal,

#### SE RESUELVE:

Conceder a Domingo Hernández la libertad condicional de la tercera parte de la pena de un año de prisión a que fué condenado, y como el día 9 del presente mes cumplió las dos terceras partes de esa pena, se ordena que sea puesto inmediatamente en libertad.

Regístrese, notifíquese y cúmplase.

**R. CHIARI.**

El Subsecretario de Hacienda y Tesoro, encargado del Despacho,

**JULIO QUIJANO.**

### SECRETARIA DE AGRICULTURA Y OBRAS PUBLICAS

#### RESOLUCION NUMERO 1861

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Agricultura y Obras Públicas.—Sección Segunda.—Ramo de Patentes y Marcas.—Resolución número 1861.—Panamá, Abril 18 de 1927.

En escrito de fecha 11 de Enero del corriente año, el apoderado del señor Alfred Holter, domiciliado en Brevik, Noruega, solicitó del Poder Ejecutivo, por medio de la Secretaría de Agricultura y Obras Públicas, privilegio de Patente de Invención, por el término de cinco (5) años, sobre una patente que se relaciona con un invento denominado «Dispositivo de cierre para bolsas de papel y similares».

Teniendo en cuenta: Que en esta solicitud se han llenado todos los requisitos exigidos por las leyes sobre la materia,

#### SE RESUELVE:

Registrar, bajo la responsabilidad de los interesados y dejando a salvo los derechos de tercero, la Patente de Invención de que se ha hecho mérito, la cual sólo podrá explotarse en la República de Panamá, y por el término exclusivo de cinco (5) años, el señor Alfred Holter, de Brevik, Noruega.

Exidase el certificado respectivo y archívese el expediente.

Regístrese y publíquese.

**R. CHIARI.**

El Secretario de Agricultura y Obras Públicas,

**MANUEL QUINTERO V.**

Panamá, Abril 18 de 1927.

En esta misma fecha y bajo el número 252 se expidió el certificado a que se refiere esta Resolución.

El Jefe de la Sección Segunda,

**Rafael Alzamora.**

### PATENTES DE INVENCION No. 252

Fecha de la Patente: Abril 18 de 1927.

— Caduca: Abril 18 de 1932.

**RODOLFO CHIARI.**

Presidente Constitucional de la República de Panamá.

#### HACE SABER:

Que el señor Alfred Holter, domiciliado en Brevik, Noruega, ha solicitado y obtenido en legal forma, de conformidad con lo establecido por el artículo 40 de la Constitución de la República y por las leyes respectivas, y en virtud de la Resolución número 1861, de esta misma fecha, privilegio por el término de cinco (5) años para explotar un invento denominado «Dispositivo de cierre para bolsas de papel y similares»; de cuya explicación detallada y de los diseños correspondientes se adhieren a esta Patente sendos ejemplares y queda un ejemplar de cada una de dichas piezas depositado en la Secretaría de Agricultura y Obras Públicas.

La solicitud fue presentada el día 11 de Enero de 1927, y publicada en el número 5031 de la GACETA OFICIAL, correspondiente al 17 de Enero de 1927.

Por tanto, habiéndose llenado al respecto todas las formalidades legales, se pone al señor Alfred Holter, mediante la presente, en posesión del privilegio exclusivo por el término de cinco (5) años, contando desde hoy, para explotar en la República el invento de que se ha hecho mención.

Dado en Panamá, el día diez y ocho de Abril de mil novecientos veintisiete.

**R. CHIARI.**

El Secretario de Agricultura y Obras Públicas,

**MANUEL QUINTERO V.**

### CONTRATO NUMERO 20

Entre los suscritos, a saber: Manuel Quintero V., Secretario de Agricultura y Obras Públicas, por una parte, que en adelante se llamará el Gobierno; y John H. Hubert, en su propio nombre, por la otra parte, que en lo sucesivo se denominará el Contratista, hemos celebrado el siguiente contrato:

Artículo 1º El Contratista se compromete a suministrar e instalar en el pozo artesiano que va a construir en San Miguel, Cabecera del Distrito de Balboa, Provincia de Panamá un molino giratorio, cuya rueda será de diez (10) pies de diámetro y una torre de cuarenta (40) pies de alto, y pondrá también los demás materiales y accesorios indispensables para la completa instalación y funcionamiento del mismo.

Artículo 2º El material que se emplee en la expresada instalación será de primera clase, y lo mismo la mano de obra, a efecto de que se obtenga un funciona-

miento perfecto en el servicio que debe prestar en dicho pozo.

Artículo 3º La instalación deberá comenzarla el Contratista, tan pronto esté terminado el pozo, y se obliga a entregarlo terminado a más tardar sesenta (60) días contados desde la fecha de aprobación de este contrato.

Artículo 4º El Gobierno se obliga a pagarle al Contratista, como compensación por las obligaciones que contrae la suma de trescientos balboas (B/300.00) considerado como el valor de toda la obra. Tal pago lo percibirá el Contratista mediante presentación de la cuenta respectiva, tan pronto lo haya entregado satisfactoriamente al Alcalde de San Miguel, quien le dará una constancia de ese hecho que agregará el Contratista a su cuenta por el trabajo.

Artículo 5º Este contrato requiere para su validez la aprobación del señor Presidente de la República.

Para constancia se firma el presente contrato en Panamá, a los 12 días del mes de Marzo de mil novecientos veintisiete.

El Secretario de Agricultura y Obras Públicas,

**MANUEL QUINTERO V.**

El Contratista,

**John H. Hubert.**

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Agricultura y Obras Públicas.—Panamá, 12 de Marzo de 1927.

Aprobado.

**R. CHIARI.**

El Secretario de Agricultura y Obras Públicas,

**MANUEL QUINTERO V.**

### CONTRATO NUMERO 21

Entre los suscritos, a saber: Manuel Quintero V., Secretario de Agricultura y Obras Públicas, por una parte, que en adelante se llamará el Gobierno; y Ugo Pianezza Ferrari, en su propio nombre, por la otra parte, que en lo sucesivo se denominará el Contratista, se ha celebrado el siguiente contrato de prestación de servicios:

Artículo 1º Ugo Pianezza Ferrari se compromete a prestar sus servicios al Gobierno Nacional como Ingeniero Hidráulico y a cumplir en consecuencia las disposiciones legales sobre la materia, por el término de un año que comenzará a contarse desde el día 1º de Abril del presente año (1927), prorrogable a voluntad de las partes.

Artículo 2º Ugo Pianezza Ferrari se obliga a no dedicarse a ningún otro asunto de carácter personal o particular en el período ya señalado de un año, sin el consentimiento previo del Poder Ejecutivo, pero que ha entendido que si Ferrari hubiere terminado antes del año los trabajos hidráulicos que se le encomiendan, permanecerá prestando sus servicios a esta Secretaría en cualquier otro trabajo de Ingeniería que se le ordene ejecutar, hasta la terminación del plazo de un año, para el cual ha sido contratado.

Artículo 3º Como compensación por los servicios que preste el Ingeniero Ferrari, la Nación le pagará la suma de trescientos balboas (B. 300.00) mensuales, a fin de cada mes, y le reconocerá además (B. 40.00) mensuales de subsistencia y también los demás gastos que compruebe.

Artículo 4º El Ingeniero Ferrari tendrá a sus órdenes un Ayudante que será

nombrado por el Poder Ejecutivo, quien percibirá por sus servicios la suma de sesentidós balbovas (B. 75.00) mensuales a fin de cada mes, y se le reconocerá además B. 20.00 mensuales para subsistencia.

Artículo 5º Este contrato requiere para su validez la aprobación del señor Presidente de la República.

Para constancia se firma el presente contrato en Panamá, a los dos días del mes de Abril de 1927.

El Secretario de Agricultura y Obras Públicas,

MANUEL QUINTERO V.

El Contratista,

Lito Planchez Ferrari.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Agricultura y Obras Públicas.—Panamá, 2 de Abril de 1927.

Aprobado.

R. CHIARI.

El Secretario de Agricultura y Obras Públicas,

MANUEL QUINTERO V.

OFICINA DE REGISTRO DE LA PROPIEDAD

RELACION

de los documentos presentados al Diario de la Oficina de Registro de la Propiedad, para su inscripción, en el día 11 de Abril de 1927.

As. 2590. Diligencia extendida ante el Cónsul de Panamá en Jamaica, el 31 de Marzo de este año, por la cual David Rebecca Smith confieren poder a Abraham Gracia de Pas.

As. 2591. Escritura 196 de 6 de los corrientes, extendida en la Notaría 1ª de este Circuito, por la cual se constituye la sociedad denominada «Editorial Orfínco, Limitada».

As. 2592. Escritura 18 de 21 de Enero del año pasado, extendida en la Notaría de Coón, por la cual Alejandro Ami Cervera vende una finca ubicada en Cahitá, a Rafael Barriel.

As. 2593. Escritura 125 de 15 de Marzo de este año, por la cual Alejandro Ami Cervera adiciona la escritura anterior. (As. 2592.)

As. 2594. Escritura 327 de 18 de Septiembre del año pasado, de la Notaría de Coón, por la cual Rafael Barriel vende a Eusebio Yépe una finca ubicada en el Corregimiento de Catiúa.

As. 2595. Escritura 432 de 8 de los corrientes, extendida en la Notaría 2ª de este Circuito, por la cual Julio J. Fábrega vende a Harmodio Arias, una finca ubicada en esta ciudad.

As. 2596. Escritura 439 de 9 de los corrientes, de la Notaría 2ª de este Circuito, por la cual John R. Charb Saadby vende a la «Chiriquí Land Co.», una finca ubicada en Alanje.

As. 2597. Escritura 437 de 8 de los corrientes, de la Notaría 2ª de este Circuito, por la cual Ana Carmen Palma v. de Hilders y Juana Bauista de las Mercedes Palma, venden a la «American Trade Developing Co.» una finca ubicada en esta ciudad.

As. 2598. Escritura 193 de 4 de los corrientes, de la Notaría 1ª de este Circuito, por la cual Camilo Quispej u declara haber construido una casa en terreno de su propiedad ubicado en esta ciudad.

As. 2599. Escritura 182 de 4 de los corrientes, de la Notaría 1ª de este Circuito, por la cual Camilo Quispej u declara haber construido una casa en terreno de su propiedad ubicado en esta ciudad.

As. 2600. Escritura 191 de 4 de los corrientes, de la Notaría 1ª de este Circuito, por la cual Camilo Quispej u declara haber construido una casa en terreno de su propiedad ubicado en esta ciudad.

As. 2601. Escritura 259 de la Notaría 2ª de este Circuito, extendida el 2 de Marzo de este año, por la cual el Banco

Nacional como la hipoteca a favor de Doñores Ponce Orá ora, sobre una finca ubicada en esta ciudad.

As. 2602. Escritura 438 de 8 de los corrientes, de la Notaría 1ª por la cual se anula el juicio de sucesión de Rita Corral de Charpentier.

As. 2603. Escritura 433 de 8 de los corrientes, de la Notaría 2ª de este Circuito, por la cual Eduardo Esteban Charpentier vende a Amelia Charpentier de Regis la tercera parte de una finca que le corresponde, ubicada en esta ciudad.

As. 2604. Escritura 200 de 8 del corriente mes y año, de la Notaría 1ª de este Circuito, por la cual el Gobierno Nacional otorga a hipoteca a Fabio Arosemena.

As. 2605. Escritura 27 de 5 de los corrientes, de la Notaría 1ª de este Circuito, por la cual Francisco Real hijo vende a C. M. Méndez P. los derechos que tiene en una finca ubicada en Pozo, Aguadaco.

Panamá, Abril 11 de 1927.

El Registrador General,

HUMBERTO ECHEVERRAS V.

RELACION

de los documentos presentados al Diario de la Oficina de Registro de la Propiedad, para su inscripción, en el día 12 de Abril de 1927.

As. 2606. Escritura N° 145 de 30 de Marzo de este año, de la Notaría de Coón, por la cual Shalen Joseph Marchuky constituye hipoteca sobre una finca en esta ciudad a favor de Isaac Yoboros.

As. 2607. Escritura N° 443 extendida ayer en la Notaría 2ª de este Circuito, por la cual Petra Antonia Combe vende una finca en esta ciudad a Carlota Cairo Arce.

As. 2608. Escritura N° 331 de 30 de Marzo de este año, de la Notaría 2ª de este Circuito, por la cual el Banco Nacional abre cuenta corriente a la Compañía «Arosemena y Co.»

As. 2609. Adiciona el asiento 2333.

As. 2610. Adiciona el asiento 996.

As. 2611. Escritura N° 336 de 9 de Noviembre del año pasado, de la Notaría del Circuito de Coón, por la cual Eugenio Hurna Elzalde a nombre de Antonio Pamparero vende una finca ubicada en San Lorenzo a Antonio Nieto.

As. 2612. Escritura N° 161 de 11 de los corrientes, extendida en la Notaría de Coón, por la cual Alejandro A. Duque vende a Nohero H. K. Ostagar y otro una finca en esta ciudad.

As. 2613. Escritura N° 162 extendida ayer en la Notaría de Coón, por la cual Florencio Cotes vende a Nohero H. K. Ostagar y a otro una finca en la ciudad de Coón.

As. 2614. Escritura N° 405 de 2 de Abril de este año, extendida en la Notaría 2ª de este Circuito por la cual H. C. C. V. y otro, otorgan poder general a Au Ven Ma y otro.

As. 2615. Diligencia de remate verificada a los 25 días de Febrero de este año ante el juez 1º del Circuito de Santiago, sobre una propiedad de Vicente Gracia, por juicio que le sigue Luis S. Patroaga.

As. 2616. Escritura N° 318 extendida el 19 de Marzo de este año en la Notaría 2ª de este Circuito, por la cual el Banco Nacional y Emilio Vivó adicionan la escritura N° 233 de 10 de Marzo de este año extendida en la Notaría 2ª de este Circuito.

Panamá, Abril 12 de 1927.

El Registrador General,

HUMBERTO ECHEVERRAS V.

RELACION

de los documentos presentados al Diario de la Oficina de Registro de la Propiedad, para su inscripción, en el día 13 de Abril de 1927.

As. 2617. Escritura N° no consta y uno de 31 de Marzo de este año, de la Notaría del Circuito de Chiriquí, por la cual

Santiago Lombardi vende su finca Número 2187 a Juan María Montero.

As. 2618. Escritura N° 96 de 22 de Febrero de este año de la Notaría 1ª de este Circuito, por la cual se protocoliza el juicio de sucesión testada de Desdémona Jones.

As. 2619. Certificado N° 58 de 3 de Diciembre de 1926, expedido por el Gobernador del Circuito, de Herrera en el cual hace constar la razón social de la casa «Injio Iago».

As. 2620. Escritura N° 449 expedida ayer en la Notaría 2ª de este Circuito, por la cual Agustina Torres viuda de Novo constituye hipoteca sobre una finca en esta ciudad a favor de Mauricio Fidanque de Castro.

As. 2621. Escrituras números 37 de 23 Enero de este año, extendida en la Notaría del Circuito de Coón, por la cual Woodford Harvey Babitt y otro constituyen la sociedad denominada «W. H. Babitt y Cia».

As. 2622. Escritura N° 731 extendida en la Notaría 2ª de este Circuito el 29 de Enero del año pasado, por la cual se protocoliza el juicio de sucesión testada de Araminta Barsallo viuda de Arrivilaga.

As. 2623. Escritura N° 444 de 11 de los corrientes extendida en la Notaría 2ª de este Circuito, por la cual se protocoliza una serie de relaciones con la sucesión de Araminta Barsallo viuda de Arrivilaga.

As. 2624. Escritura N° 166 de 12 de los corrientes extendida en la Notaría del Circuito de Coón, por la cual Bruno Marin vende un terreno ubicado en el Corregimiento de Monte Lirio a Antonio de León.

As. 2625. Escritura número 407 de 2 de los corrientes extendida en la Notaría 2ª de este Circuito, por la cual Elinor Loopy K. K. vende un lote de terreno en esta jurisdicción a Amanda Moore Goldthwaite y se corrigen los linderos de esta.

As. 2626. Escritura número 207 extendida hoy en la Notaría 1ª de este Circuito, por la cual Alejandro Giruz vende una casa en Bujaco a Ceimira Vasquez de Maleck.

As. 2627. Escritura N° 169 extendida en la Notaría del Circuito de Coón, hoy por la cual Ismael Ellis en su carácter de representante legal de la sociedad «Advertisista del Séptimo día de Bugaba» da en venta a la «West Caribbean Conference Corporation of Seventh day adventists» una finca denominada San Andres ubicada en Chiriquí.

As. 2628. Escritura N° 208 extendida hoy en la Notaría 1ª por la cual se constituye la sociedad denominada «Antonio Guerra y Co. S. A.»

As. 2629. Escritura N° 457 extendida hoy en la Notaría 2ª de este Circuito, por la cual se constituye la sociedad denominada «Sociedad Ganadera Nacional.»

As. 2630. Escritura N° 456, extendida hoy en la Notaría 2ª de este Circuito, por la cual María Paredes de Armas confiere poder a Francisco A. Paredes.

Panamá, Abril 13 de 1927.

El Registrador General,

HUMBERTO ECHEVERRAS.

NOTA MARGINAL DE ADVERTENCIA

La inscripción número doce mil ciento sesenta y uno, hecha en el folio trescientos veintinueve del Tomo 112 y nueve de la Sección de Hipotecas en el Registro Público se efectuó por error, que lo que debe la finca número ochocientos cincuenta y ocho inscrita al folio trescientos cuarenta y ocho del Tomo 112 y la y tres de la Sección de Propiedad, Provincia de Coón, pesa una de manita extendida por la «C. Ivers» Negro Improvement Association, División número diez y ocho.

Como de acuerdo con el artículo mil

ochocientos del Código Civil, no se registrará instrumento alguno cuando subsista alguna inscripción provisional, y como al inscribirse la escritura número ciento cincuenta y uno de cuatro de Abril de mil novecientos veintisiete, extendida en la Notaría del Circuito de Coón, por la cual Héctor Connor constituye hipoteca a favor de Harretta Brunetta sobre la finca número ochocientos cincuenta y ocho, anteriormente citada, se ha cometido uno de los errores que no puede corregir el Registrador General, se pone esta nota marginal de advertencia a la inscripción número doce mil ciento sesenta y uno, hecha en el folio trescientos veintinueve del Tomo diez y nueve de la Sección de Hipotecas, y una anotación a la respectiva nota de referencia que consta a la izquierda de la expresada finca, y para dar total cumplimiento a lo que dispone el artículo mil seiscientos noventa del Código Civil, envíese para su publicación copia al periódico oficial y notifíquese en los estrados de este Despacho a los interesados, si no fuere posible notificarlos personalmente.

Panamá, Abril doce de mil novecientos veintisiete.

El Jefe del Registro Público,

HUMBERTO ECHEVERRAS V.

OFICINA CENTRAL DE REGISTRO DEL ESTADO CIVIL

RESOLUCION NUMERO 7

República de Panamá.—Registro Central del Estado Civil de las Personas.— Resolución número 7 de 1927. Panamá, Abril 21 de 1927.

Para establecer si la inscripción del nacimiento de la menor Fresia, hija legítima de Arquimedes Acuña, conocido generalmente con el nombre de Arquimedes Capitán, ha sido hecha contrariando disposiciones legales como afirma éste en memorial dirigido al señor Secretario de Gobierno y remitido por este funcionario a esta Oficina, procédase a levantar la información del caso; en consecuencia, a costa del interesado, tráigase al proceso las siguientes copias:

- a) Del asiento en que se haya inscrito el nacimiento de la menor Fresia, en este Registro Central;
b) del asiento hecho en el talón y cupón del Libro Auxiliar de Registros Auxiliares de David, con las anotaciones que tenga al respaldo el cupón;
c) del oficio u oficios cruzados entre el Registro Central y el Registro Auxiliar de David, relacionado con los reparos hechos a esa inscripción; solicítase a la Secretaría de Gobierno, copia de la Resolución preferida autorizando el cambio del apellido Acuña por el de «Capitán», del señor Arquimedes Acuña o Capitán.»

Recíbese declaración al señor Arquimedes Acuña o Capitán, con relación al nombre y apellido, nacionalidad y vecindad de sus padres, así como respecto de la autorización legal que se le haya conferido para el cambio de apellido, y que presente si le es posible, copia del acta del matrimonio de sus padres.

Fíjese Edicto emplazando a los interesados para que se apersonen a defender sus derechos, en el término de quince días.

Notifíquese a quienes corresponda.

Regístrese y publíquese.

El Registrador General,

B. FERNANDEZ JAEN.

Pompeio Aragón. Secretario.

CUADRO que demuestra los documentos enviados por los Alcaldes y Corregidores de la República al Registro Central del Estado Civil durante el mes de Marzo de 1927.

PROVINCIAS DE PANAMÁ Y DARIÉN

DISTRITOS Y CORREGIMIENTOS	CUPONES DE NACIMIENTO				PARTES DE MATRIMONIOS		PARTES DE DEFUNCIÓN				ACTAS DE VEJEZIDAD	
	Varones		Mujeres		C.	E.	Mayores	Menores	Varones	Mujeres	Varones	Mujeres
	Legítimos	Naturales	Legítimos	Naturales								
PANAMÁ	80	137	70	99	1		55	41	55	41	10	2
Calidonia												
Casa García												
El Chorrillo												
Juan Díaz de Pacora	1	1										
Pacora												
Pueblo Nuevo de Las Sabanas												
Santa Ana	1	8	1	6			3	5	3	3		
San Felipe												
San Juan de Pequeño												
ARRAJÁN												
Camarón							1	3	2	1		
Los Ranchos												
Papá												
CAPIRA												
Cormocho												
El Potrero												
La Campana												
CHAMÉ		2		1								
Bejaco		4		4								
Cabuya		1	2	4			4			4		
Ciri Grande												
Matahambre												
Nueva Gorgona												
La Montaña												
Punta de Chame												
CERRO												
Cepillo		1		3	2						1	
Corozal												
El Llano		2		3			1					
CHIRIGANA (La Palma)		3		3			1			1		
Carschlag			1	4				1		1		
Chepigana		2		1								
Seteganti												
Jaqué												
La Marca												
Patiño												
Río Congo												
Santa Dorotea												
Tatimatí												
Cuculí												
CHIRIÁN												
Chujas												
Gonzalo Vázquez												
BALBOA (o SAN MIGUEL)												
Casalya		6		8	2		1	3	1	2		
Mafafa (Ensenada del Carmen)		2					1	1	1	1		
Saboga												
LA CHORRERA												
Balboa		13	2	10	1		2	2	2	1		
Mendoza												
Obaldía												
El Arado												
El Coco												
Los Pastos												
Puerto Caimito												
Playa Leona												
PINOGANA (El Real)												
Boas de Cupe				1	4		4			2	2	
Cané												
Cituro							3	1	4			
Pinogana												
Yavisá				1			1				1	
SAN CARLOS		1	2				1	1	1	1		
TABOCA												
La Restinga				1			1				1	
Otoque oriente				1								
Otoque occidente				1								
Otoque San Nicolás				5								
Totales	86	185	79	152	3		80	58	78	60	10	2

Panamá, 31 de Marzo de 1927.

Por el Registrador General del Estado Civil de las Personas.

POMPILIO ARAGÓN.

AVISOS OFICIALES

PERMANENTE

Los documentos publicados en la GACETA OFICIAL se considerarán oficialmente comunicados para los efectos legales y del servicio.

El Subsecretario de Gobierno y Justicia,

LRO. GONZÁLEZ.

AVISO

En la Sección de Ingresos de la Secretaría de Hacienda y Tesoro se aceptan suscripciones a la GACETA OFICIAL así:

Por un año..... B. 6.00  
 » seis meses..... 3.00  
 » tres meses..... 1.50

El periódico se repartirá a domicilio a los suscritores el día de la salida.

En la misma Oficina están a la venta las siguientes publicaciones oficiales:

Disposiciones legales y reglamentarias sobre Registro Público, a B/0.25 el ejemplar.

Las Leyes de 1916 a 1917 y 1918 a 1919 a B/1.00 el ejemplar.

Las Leyes de 1920 a B/0.25 el ejemplar.

Los Códigos Nacionales, así: Civil, Penal y de Minas, Judicial, Fiscal y Administrativo a B/2.50 el ejemplar empastado, y a B/1.50 a la rústica.

JULIO QUIJANO,  
 Jefe de la Sección de Ingresos.

AVISO

En la Oficina de Ingresos de la Secretaría de Hacienda y Tesoro, se halla a la venta al precio de B/1.00, el folleto que contiene todas las disposiciones sobre Tributos Nacionales.

JULIO QUIJANO,  
 Jefe de la Sección de Ingresos.

EDICTOS

EDICTO

El infrascripto Registrador General del Estado Civil de las Personas.

Por el presente, cita, llama y emplaza al señor Arquimedes Acuña conocido generalmente con el nombre de Arquimedes Capitán, para que dentro del término de quince días, se apersone ante este Despacho, a hacer valer sus derechos en el expediente que se instruye, para establecer si procede o no la rectificación del acta de nacimiento de su hija Presia Acuña Lasunde.

Por tanto se fija el presente en lugar público de este Despacho, hoy a las ocho de la mañana del día veintidós de Abril del año de mil novecientos veintisiete, y copia de él se manda publicar por tres veces consecutivas en la GACETA OFICIAL.

E. FERNÁNDEZ JARÍN.

Pompilio Aragón,  
 Secretario.

3 vs.—1

AVISO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito, al público en general,

HACE SABER:

Que en poder del señor Paulino Zurita, del caserío de Toro Bravo, natural y vecino de este Municipio, se encuentra depositado un toro de color rosco, como de nueve años de edad, primera talla, marcado a fuego en el anca derecha, y en el costillar, con los hierros siguientes: M. AC.

Esta animal ha sido denunciado por el mismo depositario como bien vacante por encontrarse en su pterero «El Guabala», de esta jurisdicción pasando hace parte de cinco años y sin dueño conocido.

Para que todo el que se considere con derecho al referido semoviente presente su reclamo dentro del término de treinta días, contados desde la fecha, se fija este edicto en el lugar visible y de costumbre del Despacho, como también se remite copia del mismo para su publicación en la GACETA OFICIAL, al Secretario de Gobierno y Justicia.

Si vencido el término indicado, no se presentare ninguna persona a hacer valer los derechos que crea tener sobre el animal en mención, será rematado en pública subasta por el señor Tesorero Municipal, conforme lo ordena el artículo 1601 del Código Administrativo.

La Pintada, Marzo 23 de 1927.

El Alcalde,

TOMÁS CARLES.

El Secretario,

T. Arosemena B.

30 vs.—4

EDICTO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Las Tablas, al público,

HACE SABER:

Que en poder del señor Victor Ureña, mayor de edad y de esta naturaleza y vecindad, se encuentra depositado un caballo castrado, color oscuro, como de doce años de edad, castrado, marcado a fuego así: P.

Dicho animal ha sido denunciado por el señor Victor Ureña como bien vacante, el cual se encuentra pasando en el lugar denominado «Orión» hace un año, poco más o menos, en cerco del denunciante.

Este Despacho, dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 1601 del Código Administrativo fija el presente edicto en lugar público de esta Alcaldía, y copia de él se le envía al Secretario de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL, por el término de treinta días, para que el que se considere dueño de dicho animal haga valer sus derechos en tiempo oportuno, y de no ser proferido a su remate en subasta pública por el empleado respectivo.

Las Tablas, Abril 12 de 1927.

El Alcalde,  
EVBARDO ANT<sup>o</sup> DEDERGA.  
El Secretario,  
Elias Cedeño R.  
30 vs.—4

EDICTO

El Alcalde Municipal del Distrito de David,

HACE SABER:

Que en poder del señor Francisco Batista, se encuentra depositado un caballo zulejo, como de tres a cuatro años de edad y marcado en la pleta derecha así: (1).

Que este animal ha sido denunciado por el señor Batista por estar vagando por los llanos de Santa Cruz, comprensión de este Distrito, desde hace más de un año sin tener dueño conocido.

Que de acuerdo con lo que disponen los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo, se fija el presente edicto en lugar de costumbre de esta Alcaldía por 30 días, y copia del mismo se envía a la Secretaría de Gobierno y Justicia, para que lo haga publicar en la GACETA OFICIAL, para que todo el que se crea con derecho a él haga su reclamo en tiempo oportuno, el cual será rematado en subasta pública por el señor Tesorero Municipal al pasado este término nadie se ha presentado a reclamarlo.

Y para que sirva de formal notificación, se fija el presente edicto hoy 9 de Abril de 1927.

El Alcalde,  
N. DELGADO J.  
El Secretario,  
C. Arauz Jr.  
30 vs.—4

EDICTO

El Alcalde Municipal del Distrito de Alanje, al público,

HACE SABER:

Que en poder del señor Agustín de Queda, natural y vecino de David, se encuentra depositada una vaca de color amarilla, monguta sin señal de sangre marcada a fuego en la quijada del lado izquierdo en la parte y en el lado de abajo del mismo lado III con una ferreta y con este otro en las costillas:

Este animal ha sido denunciado como bien vacante porque hace como de 3 años se encontraba vagando sin ningún dueño que o reclamara por su paradero «La Garita» del barrio de la Trinchera, de esta jurisdicción.

A fin de que cualesquiera persona que se crea con derecho sobre el edicto de bien vacante pueda hacer valer su derecho en el presente edicto por el término de treinta días en lugar público de esta Alcaldía lo mismo que en punto de tiempo y concurrido de esta localidad, al caso que una copia se envía para darlo a la publicidad en la GACETA OFICIAL al señor Secretario de Gobierno y Justicia.

Una vez vencido el término fijado y si no hubiere reclamo alguno sobre el bien mostrenco, de conformidad con lo prescrito por el artículo 1601 del Código Administrativo será rematado en subasta pública por el Tesorero Municipal de este Distrito.

Alanje, Marzo 10 de 1927.  
El Alcalde,  
MANUEL S. PINZÓN.  
El Secretario,  
Rafael A. Sammartín.  
30 vs.—12

EDICTO

El Suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Penonomé,

HACE SABER:

Que en poder del señor Diógenes Argemena se encuentra depositada una vaca parida de ternera hembra, bosca (bruna marcada a fuego a así: en la pleta derecha y) — (en la pleta izquierda en la señal de sangre de horqueta en una oreja y sin señal la otra.

Dicho animal fué denunciado en este Despacho por el mismo señor Argemena por haberla encontrado pastando en el sitio de «Marica Abajo» de esta jurisdicción desde hace más de un año sin dueño conocido a pesar de las gestiones hechas al respecto.

Por tanto, en cumplimiento a los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo se fija el presente aviso en la Secretaría del Despacho en los lugares públicos de la localidad y copia del mismo se remite a la Secretaría de Gobierno y Justicia por conducto de la Gobernación para su publicación en la GACETA OFICIAL por el término de treinta días, vencidos los cuales, si no se opondiere persona alguna a reclamar dicho semoviente, será rematado en subasta pública por el Tesorero Municipal.

Penonomé, 16 de Marzo de 1927.  
El Alcalde,  
JOSE P. RODRIGUEZ.  
El Secretario,  
Eldiberto Caris.  
30 vs.—15

AVISO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Guararé, en atención de lo ordenado por el artículo 1601 del Código Administrativo hace extensivo al Público, para los efectos consiguientes, lo que a continuación se expone:

Que el doce del presente mes, el señor D. Dolores Bravo, mayor de edad y de este vecindario denunció en esta Alcaldía, como bien mostrenco, un toro que hace más de seis meses se encontraba pastando, en jurisdicción de este Distrito, en el sitio intitulado «El otro lado». Los distintivos del semoviente en referencia, son: amarillo ahumado; regular tamaño; primera en talla y marcado a fuego con estas iniciales: S. B. Según demuéstrase por el aspecto de dicho animal, éste ha sido o es buey carretero, pues a más de lo manso que se muestra, tiene además señales de haber sido vareado y puñado, maltrato éste, que usan varias personas con los buyes leidos y no propicios al acarreo.

Hecho, pues, el denuncia a que se hace mérito, de conformidad con el artículo 1600 de la ex-certa citada, ordenó el delóto respectivo designándose como depositario al mismo denunciante, quien aceptó el cargo.

Leñado los requisitos pertinentes, se hace saber al público lo actuado en este asunto el que se continuará tramitando de acuerdo con el resultado que de él lugar, sujetando todo el procedimiento, a las prescripciones establecidas por el Código ya nombrado.

Guararé, Marzo 15 de 1927.  
El Alcalde,  
ESTILITO ESCOBAR.  
El Secretario,  
E. Vázquez G.  
30 vs.—15

EDICTO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Santa Isabel,

HACE SABER:

Que en Poder del Señor Corregidor del Corregimiento de Playa Chiquita

se encuentra depositada una lancha de madera, la cual fue encontrada en las playas de Guaragó, jurisdicción de este Distrito, por los señores Estanislao Minchaca, Francisco Gondola y Claudio Salazar.

Dicha lancha mide diez pies de largo por cuatro de ancho, y descubierta sin marca de ninguna clase, pintada de blanco; es un bote salva vidas descubierta.

Para que todo el que se crea con derecho a la mencionada lancha lo haga valer dentro del término de treinta días de conformidad con los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo, se fija el presente edicto en lugar público de este Despacho y copia de él se remite a la Secretaría de Gobierno y Justicia por conducto del Señor Gobernador de la Provincia para su publicación en la GACETA OFICIAL.

Vencido el término fijado sin que se presente alguien a hacer valer sus derechos dicha lancha será rematada por el Tesorero Municipal de este Distrito en pública subasta.

Palenque, Marzo, 11 de 1927.  
El Alcalde,  
GENARO PRADOS S.  
Por el Secretario, el Oficial Mayor,  
Encarnación Arrocha.  
30 vs.—16

EDICTO

El Alcalde Municipal del Distrito de Las Tablas al público,

HACE SABER:

Que en poder del señor Horacio Arrue y B., natural y vecino de este Distrito, se encuentra depositada una vaca de color amarilla como de cuatro años de edad, marcada a sangre así: en una oreja musca y en la otra tronza y a fuego «

Este animal ha sido denunciado por el señor Horacio Arrue y B., como bien vacante el que se encuentra pastando hace más de seis meses poco más o menos en el caserío del Corregimiento de La Palma.

Este Despacho dando cumplimiento a lo dispuesto en el Código Administrativo en su art. 1601 fija el presente edicto en lugar público de esta Alcaldía y copia de él se envía al Secretario de Gobierno y Justicia, para su publicación en la GACETA OFICIAL por el término de treinta días, para que el que se considere dueño de dicho animal haga valer sus derechos en el término fijado y de no ser procederá al remate en subasta pública por el empleado respectivo.

Las Tablas, Febrero 24 de 1927.  
El Alcalde,  
VIDAL E. CANG.  
El Secretario,  
Elias Cedeño.  
30 vs.—25

EDICTO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Las Tablas al público,

HACE SABER:

Que en poder del señor Ceferino Arrue y B., mayor de edad, natural y vecino de este Distrito con residencia en el Corregimiento de Santo Domingo se encuentra depositado un toro color hocco como de cuatro años de edad marcado a sangre así: dos muscas en la oreja izquierda una arriba y otra abajo y rabi sacada en la derecha y a fuego así: «

Dicho animal ha sido denunciado por el señor Ceferino Arrue y B., como bien mostrenco, el que se encon-

traba pastando hace tres o cuatro años poco más o menos en el lugar denominado las Arbinillas comprensión del Corregimiento de Santo Domingo.

Este Despacho dando cumplimiento a lo dispuesto en el Código Administrativo en su art. 1601 fija el presente edicto en lugar público de esta Alcaldía y copia de él se envía al Secretario de Gobierno y Justicia, para su publicación en la GACETA OFICIAL por el término de treinta días, para que el que se considere dueño de dicho animal haga valer sus derechos en el término fijado y de no ser procederá al remate en subasta pública por el empleado respectivo.

Las Tablas, Febrero 25 de 1927.  
El Alcalde,  
VIDAL E. CANG.  
El Secretario,  
Elias Cedeño.  
30 vs.—23

AVISO

El Suscrito Alcalde Municipal del Distrito,

HACE SABER:

Que en poder del señor Epiménides Quintero se encuentra depositada una novilla de color amarillo, sin hierro, solo señal de sangre en una oreja.

Este animal ha sido denunciado por el mismo señor Quintero, por encontrarse vagando en el lugar de «Las Camas», de este Distrito, cerca de un año, sin tener dueño conocido. En cumplimiento del artículo 1600 del Código Administrativo se fijan los avisos respectivos, transcurrido el término legal se rematará en subasta pública por el Tesorero Municipal.

Las Minas, Febrero 25 de 1927.  
El Alcalde,  
JUAN B. POLO.  
El Secretario,  
Justo P. Fatiño.  
30 vs.—24

AVISO

El Suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Las Palmas, al Público,

HACE SABER:

Que en Poder del señor Rubén Sanjurjo, de esta vecindad se encuentra depositada una vaca ceniza amarilla sin marca de fuego y señalada las orejas con muscas a cada lado, con un ternero del mismo color y mostrenco.

Estos animales han sido denunciados como bienes vacantes por el señor José María Sambrano, por encontrarse vagando hace más de dos años en los terrenos del «Boche» sin dueño conocido.

Para formal notificación del público y de aquel que se crea con derecho a reclamar, con el fin de que se presente en tiempo oportuno, se fija el presente aviso en lugar público de esta oficina y copia del mismo se remite para su publicación en la GACETA OFICIAL al señor Secretario de Gobierno y Justicia por órgano del señor Gobernador de la Provincia.

Si vencido el término de treinta días contados desde la fecha no se presenta reclamo alguno se considerará en subasta pública por el Tesorero Municipal.

Las Palmas, 11 de Febrero de 1927.  
El Alcalde,  
JOSE A. VARGAS.  
El Secretario,  
S. Castillo.  
30 vs.—26